

SESION ORDINARIA N° 796 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 8 de Septiembre del 2010.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S)
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.
- EXCUSAS** : Sr. Lombardo Toledo Escorza.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras y Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario.

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 794**
- 2.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Solicitud de Aprobación Convenio de Cooperación Universidad Pedro de Valdivia.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad y Club Deportivo Social y Cultural Cerro Milagro.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación Avenimientos Causa Rol N° 3129/2010 y N° 203/2010 del Primer Juzgado de Policía Local.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Edgardo Rivera Cortes, Encargado de Patentes Comerciales.
- 3.- **CORRESPONDENCIA**
 - **Informe de Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).
- 4.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 11:10 horas.

El Alcalde saluda a los presentes y da inicio a la Sesión siendo las 11:10 horas

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 794

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 794.

Aprobada

- Solicitud de Aprobación Convenio de Cooperación Universidad Pedro de Valdivia.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba da conocer el siguiente Convenio a suscribir:

En La Serena a Junio del 2010, entre la Universidad Pedro de Valdivia, Rut. N° 71.541.900-9, persona jurídica de derecho publico representada por su Vicerrector el Sr. Ricardo Cifuentes Lillo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, Rut. N° 5.842.069-7, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, se declara y conviene lo siguiente:

1.- Que el presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad Pedro de Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Serena, y a través de esta última con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento, el desarrollo de la cultura y las posibilidades de Educación Superior a los habitantes de la Región de Coquimbo.

2.- Que la Ilustre Municipalidad de La Serena reconoce en las corporaciones universitarias un factor significativo en el perfeccionamiento de las ciencias, la investigación y la tecnología, en la profundización del proceso de regionalización en que esta empeñada nuestra Región de Coquimbo.

3.- Que la Universidad Pedro de Valdivia tiene el propósito de descentralizar y desconcentrar su acción en los ámbitos que le son propios con la mira de acercar el quehacer universitario a toda la región.

4.- Que resulta conveniente para dichas instituciones generar una alianza estratégica entre la universidad, nuestro municipio y la Corporación Gabriel González Videla, fomentando el intercambio de programas, trabajos y actividades conjuntas de manera de construir una vinculación estrecha y permanente.

Por lo anterior ambas partes acuerdan y convienen, sin que ello importe exclusividad:

PRIMERO: Identificar las áreas o tareas de interés común con el objeto de programar y elaborar los proyectos a desarrollar conjuntamente.

SEGUNDO: Los términos y las condiciones de cada proyecto y/o programas de colaboración deberá ser acordados en convenios específicos.

TERCERO: Los convenios específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecerse el aporte de orden cultural, académico y de extensión universitaria a que se

obliga la Universidad Pedro de Valdivia y, por otra parte, deberán contener el aporte, colaboración o recursos a que se obliga la Municipalidad de La Serena y la Corporación Gabriel González Videla, en el proyecto y/o programa que se trate.

CUARTO: Ambas corporaciones acuerdan evaluar regularmente los proyectos y el valor de los esfuerzos cooperativos en que están empeñados.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de La Serena y Corporación Gabriel González Videla proporcionarán al proyecto y/o programa de trabajo, elaborado conjuntamente con la Universidad Pedro de Valdivia las instalaciones y recursos humanos y materiales que estén dentro de sus posibilidades, de tal modo, que el proyecto, programa o investigación se convierta en una realidad practica al servicio de la comunidad.

SEXTO: Las partes acuerdan designar en cada proyecto y/o programa específico un responsable por parte de cada una de las universidades, quienes supervisarán en las respectivas instituciones su fiel cumplimiento.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá duración indefinida; sin perjuicio de lo anterior, se pondrá termino a dicho convenio si es que una cualquiera de las partes no cumple con los puntos anteriormente acordados. Ambas instituciones podrán poner término al convenio mediante aviso remitido a la otra con a lo menos 60 días de anticipación, sin embargo los programas de intercambio y/o los proyectos específicos en realización continuaran hasta su fecha de término, si así lo determinan los contrayentes.

OCTAVO: Este convenio se firmará en tres ejemplares igualmente válidos quedando uno para la Universidad Pedro de Valdivia y dos para la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Universidad Pedro de Valdivia, tendiente a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, para el desarrollo de la cultura y las posibilidades de Educación Superior a los habitantes de la Comuna.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad y Club Deportivo Social y Cultural Cerro Milagro.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba da a conocer el siguiente Contrato a suscribir:

En La Serena, a 20 de Agosto de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, Cédula Nacional de Identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte; la JUNTA DE VECINOS EL MILAGRO DE LA TRINIDAD, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 727 de fecha 5 de julio de 2000, representada por su Presidente don PABLO ANDRES TABILO VIDELA, Cédula Nacional de Identidad N° 11.824.173-8, ambos con domicilio en calle Los Plátanos N° 1520 con calle Lourdes, Población el Milagro II, La Serena, y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CERRO MILAGRO, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, bajo el N° 400948-7 con fecha cuatro de mayo de 2005, representada por su presidente don EDUARDO VERGARA GODOY, Cédula nacional

de identidad N° 6.227.162-0, ambos con domicilio en calle en calle Franz Schubert N° 5.159, El Milagro, La Serena, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Loteo 3-A del loteo El Milagro II, de una superficie total de mil trescientos setenta coma diez metros cuadrados (1.370,10), inmueble inscrito a fojas 2503 N° 2329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001. Que se encuentra conformado por dos sectores, el primer sector corresponde a una Sede Social que con fecha 05 de abril del 2006 fue entregada en comodato a la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, este sector tiene una superficie de 554.80 metros cuadrados, el segundo sector corresponde al terreno restante de 815,30 metros cuadrados donde se encuentra proyectado la construcción de una multicancha el que también fue entregado en comodato a la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad con fecha 10 de Julio de 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena y JUNTA DE VECINOS EL MILAGRO DE LA TRINIDAD, debidamente representadas, vienen en modificar los comodatos singularizados en la cláusula anterior, en el sentido de incorporar como comodatario de los terrenos ya singularizados en la cláusula anterior, en las mismas condiciones establecidas en los respectivos contratos de comodato, al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CERRO MILAGRO, para quien acepta su presidente señor Eduardo Vergara Godoy.

TERCERO: El CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CERRO MILAGRO y la JUNTA DE VECINOS EL MILAGRO DE LA TRINIDAD, se comprometen a compartir el inmueble singularizado en la cláusula primera con pleno respeto de los derechos del otro, para lo cual elaborarán un calendario semestral de actividades a realizar por cada institución, de manera tal que se evite todo tipo de conflictos por el uso de los recintos entregados en comodato. A la vez, se comprometen a compartir los gastos que demande el uso y mantención de los recintos de manera proporcional al uso que cada institución haga de los mismos.

CUARTO: Los comodatarios se obligan a prestar a la Municipalidad de La Serena los inmuebles objeto del comodato, sea para sí o para terceros que no cuenten con sede social o multicancha, pero no será de cargo de los comodatarios los gastos que origine este uso especial que haga la Municipalidad.

QUINTO: La supervisión del cumplimiento de las condiciones impuestas en este instrumento será realizada por la Departamento de Administración Municipal.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: El CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CERRO MILAGRO, se obliga a pagar la deuda o a obtener la recepción conforme de la cuenta pendiente que mantiene con FONDEPORTE del año 2008, en un plazo de seis meses a contar de la fecha del Decreto que apruebe este contrato y cuyo monto asciende a \$300.000.-.

OCTAVO: En lo no modificado quedarán inalterables los contratos de comodato singularizados en la cláusula primera.

Se deja constancia que el presente contrato fue autorizado por el Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° _____, de fecha _____ de 2010.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación del Contrato Comodato aprobado mediante Decreto N° 2548/08 del 10 de Julio del 2008, en el sentido de incorporar como comodatario de los terrenos del equipamiento municipal del Loteo 3-A del loteo El Milagro II, de una superficie total de mil trescientos setenta coma diez metros cuadrados (1.370,10), inmueble inscrito a fojas 2503 N° 2329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001, al Club Deportivo Social y Cultural Cerro Milagro.

- Solicitud de Aprobación Avenimientos Causa Rol N° 3129/2010 y N° 203/2010 del Primer Juzgado de Policía Local.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba da a conocer el siguiente informe sobre avenimiento, causa daños, Rol 3129-2010, del primer Juzgado Policía Local de La Serena:

Con fecha 1° de mayo de 2010, a las 14:30 horas aproximadamente, en circunstancias que don JOSE LUIS POZA OSSES, conducía el vehículo Station Wagon placa patente SG- 1277, de norte a Sur por la Ruta 5 y al llegar a la intersección con calle Juan Bohon pierde el control del vehículo colisionando el escaño de madera, (banco de plaza) de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicado en el estacionamiento del edificio de la Ex-Estación de trenes, quebrándolo en su base, el que resultó totalmente dañado.

El choque antes señalado provocó una pérdida total del escaño, daños que ascienden a \$230.000, según se acreditará en su oportunidad

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a los autos Rol N° 3129-2010 del Primer Juzgado de Policía Local de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fue avaluado según el presupuesto elaborado por la Dirección de Servicio a la Comunidad.

Propuesta efectuada por el demandado:

Don JOSE LUIS POZA OSSES, demandado solicitó se le otorgaran una rebaja y facilidades para el pago de los daños ocasionados, debido a que su sueldo es muy bajo. Por lo anterior, solicita una rebaja a la suma de \$ 200.000 pesos, con la facilidad de pagarlo en 4 cuotas de \$ 50.000 pesos, a contar del mes de septiembre del presente.

Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente."

La parte demandante se obliga a someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de La Serena esta propuesta, a fin de lograr un avenimiento.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Avenimiento del Municipio con el Sr. JOSE LUIS POZA OSSES, según Causa Daños, Rol N° 3129-2010 del Primer Juzgado de Policía Local,

otorgando una rebaja a la suma de \$ 230.000 pesos, quedando ésta en \$ 200.000, con la facilidad de pagarlo en 4 cuotas de \$ 50.000 pesos, a contar del mes de Septiembre del presente.

El Sr. Renán Fuentealba da a conocer el siguiente informe sobre avenimiento, causa daños, Rol 203-2010, del primer Juzgado Policía Local de La Serena:

Con fecha 07 de enero de 2010, en circunstancias que don GUILLERMO ARTURO CIFUENTES RIQUELME, casado, ejecutivo de cuentas, conducía su automóvil Station Wagon, placa patente XF-7279, por Eduardo de la Barra pasado la esquina de calle Carrera, a las 23:55 horas aproximadamente, debido a una falla en la dirección del vehículo perdió el control y choco el árbol que se encontraba en la acera del costado izquierdo, el cual es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El choque antes señalado provocó, daños que ascienden a suma de \$ 29.000,

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a los autos Rol N° 203-2010 del Primer Juzgado de Policía Local de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fue avaluado según el informe de N° 259 Servicios a la Comunidad.

Propuesta efectuada por el demandado:

Don GUILLERMO ARTURO CIFUENTES RIQUELME, demandado solicitó pagar la totalidad de los daños al árbol el día 30 de septiembre del presente año.

Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente."

La parte demandante se obliga a someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de La Serena esta propuesta, a fin de lograr un avenimiento.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Avenimiento del Municipio con el Sr. Guillermo Arturo Cifuentes Riquelme, según Causa Daños, Rol N° 203-2010 del Primer Juzgado de Policía Local, quien deberá pagar la suma de \$29.000 pesos, el día 30 de Septiembre del presente año.

El Sr. Jorge Hurtado comenta que en un accidente que sufrió una persona en la calle Prat con Carrera, todas las personas que presenciaron el accidente gritaban que se demandara al municipio, lo hace presente porque es algo que se ha socializado mucho más allá de un hecho puntual que obviamente a cualquier persona le puede pasar.

No le cabe dudas que el Inspector Técnico de la Obra pudo haber hecho los alcances a la empresa, pero otro tema no menor es que demandar al municipio ya es algo que se ha masificado.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Alcalde hace presente que en ausencia del Encargado de Patentes Comerciales hará la presentación de éstas el Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que hay tres solicitudes para Primera Presentación y seis para Segunda Presentación.

- Solicitudes Primera Presentación

Qianshui Lin solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Colón N° 512, cuyo nombre de fantasía del local es "Duo Fu". Cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1231 de fecha 23 de junio del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos en carta de fecha 10 de junio del 2010 no se pronuncia, no responde. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, el número de delitos se ha mantenido, la contaminación acústica afecta a vecinos del sector y estima que no hay inconvenientes en otorgar la patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y que existen 2 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Qianshui Lin, para el local ubicado en Colón N° 512 de esta ciudad.

Mónica del Pilar Sierra Araya solicita Patente de elaboradora de cerveza, para el local ubicado en Mauricio Bitrán N° 760. Cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1551 de fecha 9 de agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos en carta de fecha 9 de febrero del 2010 no se pronuncia, no responde. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad alto, el número de delitos se ha mantenido, no se pronuncia ni a favor ni en contra de otorgar la patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra j) afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y que no existen locales con venta de alcohol en el sector.

El Sr. Robinsón Hernández entiende que se le aplica la restricción de los cien metros y recuerda que en la Sesión pasada se aprobó en primer trámite, la solicitud de Patente de Elaboradora de Cerveza Artesanal, presentada por la Sociedad Comercial Cobo y Martínez Ltda., para el local ubicado en calle Las Rosas N° 2498, sector Las Compañías, está en conocimiento que internamente se le informó que hubo un error, porque no se le había aplicado esta restricción, por lo que va a tener que cambiarse de ubicación.

Lo dice como antecedente, ya que a ella se le informó que a lo que se trajo al Concejo le faltó un antecedente que tiene que ver con los cien metros por lo que no se puede dar curso a la patente definitiva.

El Sr. Mario Aliaga manifiesta no estar en conocimiento del tema, pero se compromete a requerir los antecedentes para entregárselos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de elaboradora de cerveza, presentada por Mónica del Pilar Sierra Araya, para el local ubicado en Mauricio Bitrán N° 760 de esta ciudad.

Marco Antonio Araya Díaz solicita Patente de Cabaret, para el local ubicado en Balmaceda N° 157, cuyo nombre de fantasía es "Parrilladas El Toro". Cuenta con el Certificado de Antecedentes y

Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1341 de fecha 9 de julio del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos en carta de fecha 7 de julio del 2010, no se pronuncia, no responde. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad alto, el número de delitos se ha mantenido, que existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector no se pronuncia ni a favor ni en contra de otorgar la patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra d) afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y que existen 2 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Cabaret, presentada por Marco Antonio Araya Díaz, para el local ubicado en Balmaceda N° 157 de esta ciudad.

- Solicitudes Segunda Presentación

Vanessa del Pilar Soto Carrasco solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Juan Soldado N° 325, el nombre de fantasía del local es "Triana". Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 2 de septiembre del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 9 de julio del 2010, no se pronuncia, no responde. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, la contaminación acústica afecta a los vecinos del sector, se estima que no hay inconveniente en otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 794 de fecha 11 de Agosto del 2010.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Juan Soldado N° 325, a Vanessa del Pilar Soto Carrasco

Alexcia Soledad Vergara Castillo solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Matta N°5016. Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 27 de agosto del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 18 de marzo del 2010 manifiesta su opinión positiva. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, no se pronuncia ni a favor ni en contra de otorgar patente. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 790 de fecha 7 de Julio del 2010.

La Sra. María Cristina Concha pregunta si se trata de un centro de eventos.

El Sr. Mario Aliaga responde que es Patente de Restaurante, por lo que es para venta de comida con alcohol.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Matta N° 5016, a Alexcia Soledad Vergara Castillo.

Judith Angélica Seymour Suazo solicita Patente de Restaurante de Turismo, para el local ubicado en Las Higueras N° 43-B, cuyo nombre de fantasía es “Comida Vegetariana Inmatura” Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 6 de mayo del 2010. Informe favorable de Sernatur, de fecha 29 de marzo del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 12 de marzo del 2010, no se pronuncia. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, no se pronuncia ni a favor ni en contra de otorgar patente. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por mayoría en Sesión Ordinaria N° 780 de fecha 21 de Abril del 2010.

La Sra. María Cristina Concha pregunta el significado de Patente de Turismo.

El Sr. Mario Aliaga responde que la patente de restaurante permite la venta de alcohol con comida y si quiere tener una amenización musical necesita la patente de cabaret y si se quiere vender cerveza necesita la patente de expendio de cerveza, en cambio la patente de Restaurante de Turismo permite en una sola patente realizar todas las actividades juntas.

El Sr. Roberto Jacob dice que la diferencia está en que la Patente de Turismo no está afecta a la restricción de los cien metros de los colegios.

El Sr. Mario Aliaga dice que son patentes necesarias para el turismo y que antiguamente sólo eran autorizadas por el Presidente de la República, pero desde la modificación de la ley de alcoholes se le dio la facultad a los municipios.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante de Turismo, para el local ubicado en Las Higueras N° 43-B, a Judith Angélica Seymour Suazo.

Claudio Marcelo Herrera Collarte solicita Patente de Expendio de Cerveza, para el local ubicado en Balmaceda N° 831, cuyo nombre de fantasía es “Cherrera”. Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 26 de agosto del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 27 de mayo del 2010, no se pronuncia. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, estima que no hay inconveniente en

otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 790 de fecha 7 de Julio del 2010.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Expendio de Cerveza, para el local ubicado en Balmaceda N° 831, a Claudio Marcelo Herrera Collarte.

Camila Andrea Herrera Robledo solicita Patente de Expendio de Cerveza, para el local ubicado en Eduardo de la Barra N° 538, cuyo nombre de fantasía es "Rock y Sicodelia". Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 31 de agosto del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 19 de marzo del 2010, no se pronuncia. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector, estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por mayoría en Sesión Ordinaria N° 787 de fecha 16 de Junio del 2010, con la abstención del Concejal Sr. Roberto Jacob y los votos en contra del Sr. Robinson Hernández y de la Sra. María Cristina Concha.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Expendio de Cerveza, para el local ubicado en Eduardo de la Barra N° 538, a Camila Andrea Herrera Robledo. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Robinson Hernández.

Vicente de Jesús Villalobos Torrejón solicita Patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Pedro de Valdivia N° 296. Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 27 de agosto del 2010. La Junta de Vecinos en carta de fecha 30 de marzo del 2010, se pronuncia positivamente. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector, estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 790 de fecha 7 de Julio del 2010.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Pedro de Valdivia N° 296, a Vicente de Jesús Villalobos Torrejón.

3.- CORRESPONDENCIA
- Informe de Correspondencia Pendiente.

DIRECCION DE OBRAS:

- En Sesión Ordinaria N° 780 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 21 de Abril del presente, agradeceré dar respuesta a la Carta que se adjunta, enviada por la Sra. Ana María Tejos Saldivia, quien expone situación de aumento de cables en calles de la ciudad, especialmente en el Casco Antiguo y solicita adoptar las medidas necesarias para que las empresas responsables de hagan cargo de dicha situación.

El Director de Obras (S) dio respuesta a la interesada en el siguiente tenor:

Se ha advertido y reflexionado el asunto de los cables aéreos, sean estos de telefonía fija o de electricidad, se ha transformado en un problema en ciudades como la nuestra.

Efectivamente, la actual legislación impide que los municipios puedan obligar a las empresas concesionarias, de energía eléctrica o telecomunicaciones, a soterrar sus cables, ello, por cuanto, la facultad de ocupar los bienes nacionales de uso público arranca precisamente de la ley, constituyendo un derecho inherente y consustancial a su concesión, de modo que no puede condicionarse el ejercicio de la concesión a otros requisitos o exigencias.

Lo anterior es sin perjuicio que los municipios puedan regular a través de normas generales y obligatorias, denominadas ordenanzas, asuntos tales como resguardos técnicos, policía y seguridad necesarias para garantizar y salvaguardar los bienes nacionales de uso público y las personas, así como lo relativo a cables aparentemente en desuso, instrumento del cual este municipio carece.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección se avocará a reunir los antecedentes necesarios a objeto de proponer a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio la elaboración de una Ordenanza sobre la materia.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN:

- En Sesión Ordinaria N° 783 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 5 de Mayo del presente, se solicito dar respuesta a la Carta enviada por el Club Deportes La Serena Femenino, quienes solicitan uso de canchas para cumplir compromisos adquiridos con la ANFP.

El Encargado del Departamento de Administración informa que dicha solicitud fue acogida favorablemente.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- En Sesión Ordinaria N° 783 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 5 de Mayo del 2010, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Sra. Gladys Morales Salinas, quien reitera solicitud de autorización para continuar trabajado en su puesto ubicado frente al recinto penitenciario de Huachalalume.

El Director de Administración y Finanzas informa que se está a la espera de la respuesta del Director de Gendarmería, para posteriormente a través de la Dirección de Obras Municipales se proceda a la instalación de dichos puestos.

Informes Finales de la Contraloría Regional

A continuación el Sr. Luciano Maluenda informa que corresponde dar a conocer al Concejo dos informes finales que ha hecho llegar la Contraloría Regional.

Informe Final N° 7 sobre Contrato “Construcción Parque Alemania, Sector Las Compañías, Comuna de La Serena”, en las conclusiones la Contraloría indica que se reiteran las faltas cometidas en cuanto a no cumplir con la normativa y las bases técnicas de los contratos de obra, en cuanto a requerir certificaciones de hormigón para el aditivo hidrófugo tipo SIKA 1 del hormigón de los cimientos y a la dosificación del hormigón en la construcción de la piscina, ya que sólo entregó informes de ensayos realizados a probetas del hormigón elaborados en obra, pero en otra etapa de la construcción.

Se solicita establecer medidas de control que le permitan asegurar el acatamiento a las exigencias establecidas en las bases, especificaciones técnicas y del contrato, y a las instrucciones que imparta la inspección fiscal, todas las cuales regulan la construcción de una obra. Específicamente, en lo relativo a la instalación del letrero de la obra, permiso de edificación, certificaciones atinentes a la normativa laboral y previsional, expedidas por la Inspección del Trabajo.

Se solicita además iniciar un proceso sumarial, para investigar los hechos y determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la solicitud y emisión a destiempo del correspondiente permiso de edificación de la obra, así como de la emisión de estados de pago sin tener la totalidad de la documentación de respaldo.

Cabe hacer presente que el procedimiento ya se encuentra en etapa de sumario, en etapa de conclusión y se debiera enviar a la Contraloría a más tardar en el mes de Octubre.

Informe Final N° 7 sobre la participación de funcionarios públicos de la Región de Coquimbo en Acto Político, en las conclusiones la Contraloría señala que los funcionarios públicos presentes en el acto de constitución de un comando del candidato presidencial Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, realizado el 7 de Mayo del año 2009, en el recinto municipal de la ex estación de ferrocarriles de la Serena, se encontraban haciendo uso de beneficios estatutarios que les permitían realizar actividades particulares, con excepción del Sr. Gerardo Rojas Escudero, Alcalde de Salamanca, quien desconoció su participación en el evento, e informó encontrarse en esa fecha en cometido funcionario en la ciudad de La Serena, lo que no se condice con la evidencia gráfica de que se dispone; por lo que debe representarse su participación en el acto señalado, sin contar con justificación legal.

Respecto del periodista de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura que habría participado, no se encontraba impedido de hacerlo dada la naturaleza de su vínculo con dicha repartición y su obligación de cumplir una jornada sólo parcial.

La Municipalidad de La Serena debió abstenerse de autorizar el uso de dependencias municipales para el evento anotado, en horario hábil y en actividades que no resultan de interés general.

El Alcalde dice que la conclusión es que algunos de los que estaban ahí negaron su participación, pero la evidencia gráfica de la prensa los denunció.

Cabe hacer presente que es algo que tiene que ver con personeros de otras reparticiones y no de la municipalidad, lo que se le reprocha al municipio es que no se debió haber facilitado el recinto.

Señala además que ha llegado un oficio de la Contraloría sobre un pronunciamiento suficientemente contundente para indicar que se reitera a los municipios que de acuerdo a los informes jurídicos emitidos por la entidad de control son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, imperatibilidad que encuentra su fundamento en artículos de la Constitución Política de la República, de la Ley Orgánica de Municipalidades, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, por lo que el incumplimiento de tales pronunciamientos por parte de estos organismos significa la infracción a sus deberes funcionarios comprometiendo su responsabilidad administrativa y eventualmente su responsabilidad civil por los acuerdos contrarios a derechos que pudiesen haberse adoptado en este sentido.

Se refiere precisamente a que se ha advertido a los Alcaldes de la Región que no se debe pagar el incremento alegado por los funcionarios municipales, esto ingresó al municipio con fecha 7 de Septiembre del 2010.

La Sra. María Cristina Concha pregunta que pasa con los municipios que ya pagaron.

El Alcalde responde que deben atenerse a lo indicado anteriormente.

El Sr. Jorge Hurtado solicita que se le explique más la situación.

El Alcalde dice que ha tenido conversaciones con la Asociación de Funcionarios Municipales y les ha planteado que la única manera que el Municipio pueda pagar es que se judicialice el asunto y el Tribunal ordene el pago, pero no corresponde que el Alcalde o el Concejo tomen un acuerdo como ocurrió en Coquimbo el que posteriormente tuvo que retractarse, como se vio en la prensa de hoy, ya fueron advertidos varios Alcaldes incluido el Presidente del Capítulo IV.

Además de recibir el documento el día de ayer también recibió un llamado del Contralor, el tema parece sencillo, se refiere a un pago que al parecer corresponde hasta el año 1981 a los funcionarios que estaban afectos en ese tiempo al sistema previsional y vivieron el cambio. Hay un error al reclamar desde el año 1981 en adelante, es un problema que deberá ser resuelto.

Entiende que el problema se ha suscitado por lo poco clara que ha sido la propia Contraloría, si hubiese sido categórica en sus dictámenes no se habrían tenido estos problemas.

4.- INCIDENTES

- Solicitud de Aprobación Licitación Pública “Espectáculo de Fuegos Artificiales de La Serena: Celebración Bicentenario de la República y Año Nuevo 2011”

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que con fecha 31 de Agosto de 2010 a las 16:01 horas, se procedió a efectuar el Acto de Apertura Electrónica de las ofertas con motivo de la Licitación Pública “Espectáculo de Fuegos Artificiales de La Serena: Celebración Bicentenario de la República y Año Nuevo 2011”, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de Licitación.

PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El Presupuesto Disponible para la contratación de las obras contempladas en la presente propuesta, es de \$40.000.000. (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos.

DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN.

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal internet www.mercadopublico.cl a partir del 20 de Agosto de 2010, con el ID 4295-29-LP10.

APERTURA DE LA LICITACIÓN.

Según lo establece el Punto 6.1. de las Bases Administrativas, la apertura de la propuesta se realiza en forma virtual a través del portal de www.mercadopublico.cl, recepcionándose oferta por parte del siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	RUT
1	PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A.	96.852.600-6

REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS

A continuación se procede a la revisión de la documentación correspondiente a los sobres "DOCUMENTOS ANEXOS" y "OFERTA ECONÓMICA", recepcionados por parte del único oferente de la propuesta.

Oferente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A.

4.1.1. Sobre "DOCUMENTOS ANEXOS".

Documento	Situación
Formato N° 1 de Identificación del Proponente.	Presente. Oferente: PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A. RUT: 96.852.600-6. Representante Legal: Jorge Antonio Cayuman Bustos. Cedula de Identidad: 14.471.679-5. Domicilio: Plaza Sotomayor N° 250, Valparaíso. Fono: 32-2746732. Fax: 32-2351213. e-mail: jorge.cayuman@pirotecniaigual.com
Formato N° 2 Declaración Jurada suscrito ante Notario Público.	Presente. Adjunta Declaración Jurada suscrita ante Notario Público con fecha 24 de Agosto de 2010.
Fotocopia de la Patente Municipal vigente que posea.	Presente. Adjunta Boletín de Ingreso N° 61873 correspondiente a la patente municipal de la Comuna de Valparaíso válida por el segundo semestre de 2010.
Antecedentes curriculares del Oferente donde describa su experiencia en el rubro, destacando el desarrollo de espectáculos pirotécnicos.	Presente. Adjunta un listado con los espectáculos pirotécnicos realizados por el Oferente entre los años 1986 y 2010, indicando la fecha, espectáculo y el lugar. Además, una presentación donde indica la presentación e historia de la empresa, los premios y trofeos recepcionados, material pirotécnico, comercialización, listado de los grandes espectáculos desarrollados, de interior y deportivos. Adjunta además certificados de experiencia y notas de prensa.
Certificado que respalde su experiencia en el rubro	Presente.

Documento	Situación
emitido por la autoridad correspondiente.	Adjunta certificados que acreditan su experiencia en la prestación de sus servicios de espectáculos pirotécnicos.
Inscripción Vigente en el portal www.chileproveedores.cl	Presente. Revisado el portal de Chileproveedores se comprueba que el Oferente cuenta con inscripción vigente en dicho portal.

4.1.2. Sobre "OFERTA TÉCNICA".

Documento	Situación
Oferta Técnica o Especificaciones Técnicas donde indique en detalle el espectáculo pirotécnico ofertado para ambas fechas requeridas en forma separada, adjuntando los anexos que estime conveniente a efectos de conocer las bondades de su oferta, tales como imágenes, videos, entre otros; considerando los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la propuesta.	Presente. Adjunta documento mediante el cual describe ambos espectáculos pirotécnicos ofertados, detallando los siguientes apartados: Introducción. Descripción del espectáculo. Características técnicas. Listado del material explosivo. Además, se contempla una propuesta alternativa para el espectáculo a desarrollar en el Faro Monumental en la celebración del año nuevo 2011.

4.1.3. Sobre "OFERTA ECONÓMICA".

Documento	Situación
Oferta Económica según valores ingresados en el portal www.mercadopublico.cl en la línea correspondiente.	Presente. Celebración de Bicentenario: Valor Total Neto: \$10.000.000. Valor Total con IVA: \$11.900.000. Celebración Año Nuevo 2011: Valor Total Neto: \$23.613.445. Valor Total con IVA: \$28.100.000.
Formato N° 3 de Oferta Económica.	Presente. Celebración de Bicentenario: Valor Total Neto: \$10.000.000. Valor Total con IVA: \$11.900.000. Celebración Año Nuevo 2011: Valor Total Neto: \$23.613.445. Valor Total con IVA: \$28.100.000.
Boleta de Garantía Bancaria por concepto de Seriedad de la Oferta, tomada a favor del Municipio por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) con vencimiento el 30/09/2010.	Presente. Adjunta Boleta de Garantía N° 0217049 del Banco Santander Chile emitida el 25 de Agosto de 2010 por un monto de \$300.000 y con vencimiento el 30/09/2010.

OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo a lo establecido en el Punto 11 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas", Título "Adjudicación de la Propuesta" de las Bases Administrativas, para la adjudicación de la propuesta se elaborará un Acta de Evaluación que se suscribirá por los integrantes de la Comisión

Evaluadora, quienes evaluarán y calificarán las propuestas según los criterios de evaluación contemplados, a partir de lo cual se realizará un ranking de los oferentes.

A continuación se presentan las observaciones formuladas a la única oferta recepcionada.

5.1 Oferente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A.

Al Oferente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A. se le realizan las siguientes observaciones en cuanto a la presentación de su oferta:

Sobre “Documentos Anexos”:

No se realizan observaciones a la oferta presentada en relación a los documentos administrativos.

En Acta de Apertura Electrónica queda constancia que el Oferente al momento del cierre de la propuesta cuenta con inscripción vigente en el portal de Chileproveedores, mediante consulta a dicho portal.

Sobre “Oferta Técnica”:

Presenta oferta técnica mediante la cual describe el espectáculo pirotécnico ofertado para ambas celebraciones: bicentenario y año nuevo 2011, presentando una descripción del espectáculo a desarrollar, el material explosivo y una propuesta alternativa para el espectáculo en el sector del Faro para la celebración del año nuevo 2011.

Sobre “Oferta Económica”:

Presenta oferta económica por un monto total de \$40.000.000, impuestos incluidos, la cual corresponde exactamente al monto máximo establecido en la propuesta para la contratación de los servicios de ambos espectáculos pirotécnicos, cuyos valores se reflejan en la oferta económica ingresada en las líneas de publicación correspondientes y Formato N° 3 de Oferta Económica.

La garantía bancaria presentada en la letra c) cumple con los requisitos solicitados, la que a su vez es entregada físicamente en el Municipio dentro de los plazos establecidos para ello, mediante carta de fecha 25 de Agosto de 2010 y recepcionada en la Oficina de Partes Municipal a las 10:24 hrs. del 27 de Agosto de 2010 y registrado con el N° 10-10810703.

Con fecha 31 de Agosto de 2010 a las 09:58 hrs. se recepcionan en Oficina de Partes Municipal los documentos de la oferta en formato físico, según se solicitaba en las Bases de la propuesta, siendo registrados con el N° 10-10810790.

En función de lo antes señalado, el Oferente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A., RUT 96.852.600-6, representado legalmente por el Sr. Jorge Antonio Cayuman Bustos, Cédula de Identidad 14.471.679-5, cumple con los requisitos de presentación a la Licitación Pública y procede la calificación de su oferta.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al análisis de los antecedentes contenidos en los Sobres “Documentos Anexos” y “Oferta Económica”, del único oferente que presentó propuesta a continuación se realiza la evaluación y calificación de su oferta, según el método de evaluación que se indica en el Punto 7 de las Bases Administrativas, el cual señala lo siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
1. Precio.	0.30
2. Experiencia de los Oferentes	0.20
3. Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	0.50
TOTAL	100%

A continuación se presenta el detalle de cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación.

Criterio de Evaluación N° 1: PRECIO.

Las Ofertas Financieras serán evaluadas de menor a mayor precio, según el valor de cada propuesta, otorgándole 10 puntos a la propuesta de menor costo y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (Pe)} = 10 \cdot \frac{\text{Pm}}{\text{Pp}}$$

Donde:

Pe : Puntaje Económico.

Pm: Precio más bajo.

Pp : Precio de la propuesta.

El puntaje para el Criterio de Precio para cada oferta, se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido a través de la aplicación de la fórmula anterior, por 30%.

Criterio de Evaluación N° 2: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.

Mediante este criterio de evaluación se evaluará el número de años de prestación de sus servicios y en especial, a los Municipios, para lo cual deberá hacer mención a ello en los antecedentes curriculares que presente. Además, se deberá indicar nombre y teléfono de contacto para cada experiencia, con el objeto de verificar las acreditaciones presentadas, considerando la siguiente tabla:

- Menos de 3 años de experiencia: 2 puntos.
- Más de 3 años de experiencia, sin experiencia en Municipios: 3 puntos.
- Más de 3 años de experiencia, con experiencia en Municipios: 4 puntos.
- Entre 3 y 5 años de experiencia, sin experiencia en Municipios: 5 puntos.
- Entre 3 y 5 años de experiencia, con experiencia en Municipios: 7 puntos.
- Más de 5 años de experiencia, sin experiencia en Municipios: 8 puntos.
- Más de 5 años de experiencia, con experiencia en Municipios: 10 puntos.

El puntaje para el Criterio de Experiencia se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido de la aplicación de la fórmula anterior, por 20%.

Criterio de Evaluación N° 3: CALIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Este criterio se evaluarán con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los puntajes parciales que se indican en cada uno de los siguientes factores, para lo cual los Oferentes deberán hacer mención de ello en su Oferta Técnica:

a) Originalidad de la propuesta para ambos eventos pirotécnicos, considerando la oferta presentada, cumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia, considerando el diseño, formas y colores de los tiros propuestos, aplicando una evaluación con la asignación de puntaje del 1 al 10 según la calidad de lo ofertado. Una vez asignado el puntaje, éste se multiplica por 50%.

b) Cantidad de material explosivo, evaluando la propuesta de la empresa, en el sentido de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, aplicando una evaluación con la asignación de puntaje del 1 al 10 según la calidad de lo ofertado. Una vez asignado el puntaje, éste se multiplica por 30%.

c) Frecuencia de lanzamiento de los tiros, evaluando la propuesta de la empresa y aplicando una evaluación con la asignación de puntaje del 1 al 10 según la calidad de lo ofertado. Una vez asignado el puntaje, éste se multiplica por 20%.

A continuación se realiza la calificación de la única oferta recepcionada en el presente llamado a Licitación Pública.

Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA.

FACTOR	NOTA	PONDERACIÓN	NOTA PONDERADA
1. Precio.	10.00	0.30	3.00
2. Experiencia de los Oferentes.	10.00	0.20	2.00
3. Calidad Técnica de los Bienes o Servicios.	10.00	0.50	5.00
TOTAL		100%	10.00

El Criterio de Precio se califica con una nota de 10.00 a partir de la aplicación de la fórmula contemplada en las Bases de la propuesta, según el siguiente detalle.

$$\text{Puntaje (Pe)} = 10 \cdot \frac{P_m}{P_p} = 10 \cdot \frac{40.000.000}{40.000.000} = 10.00.$$

Donde:

Pm: Monto máximo de la propuesta, de \$40.000.000.

Pp: Valor total de la Oferta por un valor de \$40.000.000.

El Criterio de Experiencia del Oferente se califica con un puntaje máximo de 10.00 considerando la experiencia del Proponente para la prestación de servicios contemplados en la presente propuesta, considerando que éste cumple con el último tramo, referido a más de 5 años de trayectoria con experiencia en la prestación de servicios a Municipios.

El Criterio de Calidad Técnica de Bienes o Servicios se califica con la nota máxima de 10.00 considerando que la oferta y especificaciones técnicas cumplen con los requisitos establecidos en los antecedentes de la propuesta, y en particular con los subfactores de evaluación, a saber originalidad de la propuesta, presentando un espectáculo alternativo al que se desarrolla en el sector del faro, cantidad del material explosivo y frecuencia en el lanzamiento de los tiros.

A partir de la asignación de puntaje a los criterios de evaluación antes señalados, el Oferente PIROTÉCNIA IGUAL CHILE S.A., arroja el máximo puntaje total ponderado de 10.00 puntos.

RANKING DE LOS OFERENTES.

Considerando que solo se recibe oferta de un proponente, al cual se le asigna su calificación respectiva considerando los criterios de evaluación contemplados en las Bases de la propuesta, no es posible realizar un ranking de los oferentes, obteniendo el primer lugar el único oferente de la propuesta con la nota máxima ponderada de 10.00.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En consideración de los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos, la Comisión Evaluadora que suscribe, designada mediante Decreto Alcaldicio N° 3454/10 de fecha 06 de Septiembre de 2010, propone adjudicar el llamado a Licitación Pública “ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LA SERENA: CELEBRACIÓN BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA Y AÑO NUEVO 2011”, al único Oferente que se presentó a la propuesta PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A., RUT 96.852.600-6, representado legalmente por el Señor Jorge Antonio Cayuman Bustos, Cédula de Identidad N° 14.471.679-5, por obtener la máxima calificación de 10.00 y cumplir los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por un monto total de \$40.000.000, impuestos incluidos, correspondiente a ambos espectáculos pirotécnicos requeridos mediante la presente propuesta.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que es un caso distinto al tema del vertedero, ya que es el único que existe. En una sesión de Concejo se sugirió que cuando hubiese un solo oferente se llamara a una nueva licitación, sobre todo considerando que en este caso el tiempo no es apremiante.

El Alcalde aclara que esta licitación incluye la actividad del 18 de Septiembre.

La Sra. María Cristina Concha pregunta si se pueden separar.

El Alcalde responde que encarecería inmediatamente el monto.

La Sra. María Cristina Concha manifiesta su malestar porque siempre las licitaciones son a último momento.

El Alcalde la invita a conocer varios municipios de Chile para que se dé cuenta de cual es la realidad del mundo privado versus los municipios.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública “ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LA SERENA: CELEBRACIÓN BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA Y AÑO NUEVO 2011”, al Oferente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A., RUT 96.852.600-6, representado legalmente por el Señor Jorge Antonio Cayuman Bustos, Cédula de Identidad N° 14.471.679-5, por un monto total de \$ 40.000.000, impuestos incluidos.

El Sr. Mauricio Ibacache hace presente que en las Compañías existe el Centro de Madres N° 1, que el día 28 de Agosto cumplió 51 años de vida, sus integrantes son de la tercera edad y están solicitando una subvención para desarrollar una actividad turística en el mes de Enero del próximo año, solicita sean considerados.

Otro tema es el de la gente del terminal pesquero que se ha visto afectada cada vez más por el tema del edificio ex Cidere, que aparentemente se podría pensar que es privado, pero no es así, ya que los estacionamientos que corresponden a las pescaderías y una oficina de contabilidad también debieran tener acceso por Cantournet, considera que hay una falta de criterio por parte de los dueños de algunos locales que al parecer piensan monopolizar, ya que están comprando de a poco todos los locales a los que no le dan ningún uso.

Las pescaderías antes tenían ingreso por ambos lados, por Cantournet porque a la gente le acomoda, existe también una escalera y han visto truncado el anhelo de tener las visitas por ambos lados. Por otra parte ahí se comete una infracción a diario y por varias horas durante el día, ya que un camión que debe ser de una de las empresas que vende al parecer plásticos, se instala en la vereda, lo que significa menor posibilidad todavía para la gente de poder pasar por esos pasillos y llegar a las pescaderías.

Pregunta cómo el municipio podría interceder para que pudiesen haber entradas más expeditas al terminal pesquero, porque también es un lugar de atracción turística, mucha gente asiste ahí y la incomodidad de darse una vuelta completa para poder ingresar no le gusta, además que al tener carnicerías al frente hace que la gente pierda el interés de comprar mariscos, un camión se adueñó de ese trecho que es la vereda por donde tienen que pasar los transeúntes, los que deben hacerle el quite ya que el camión está todo el día tapando la entrada.

El Alcalde señala que Cidere tiene dos lotes que son la Pescadería y el Patio que está en el primer piso, son dos lotes con dos roles y dos inscripciones los que han sido vendidos por separado. En función al derecho de propiedad los que están abajo por Cantournet han tomado sus decisiones afectando desgraciadamente a los de arriba, pese a que cuando se les vendió fue con una oferta distinta, pero finalmente ha venido a pesar el tema de la propiedad. Es un tema muy complejo, donde es difícil intervenir al existir un propietario.

Respecto al otro problema señala que hace un tiempo atrás conversó con gente del Cidere, ya que una idea era convertir la parte de Cantournet en un centro de venta artesanal, lo que cambiaría por completo el sector pero esto no ha sido posible por el tema que ha sido vendido a distintos propietarios, ya no pertenece a Cidere, lo que si se puede ver con más preocupación es el tema de la gestión y administración del lugar con los efectos negativos que tiene el apoderamiento de las veredas del lugar.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que existen serios problemas de agua y luz desde hace tiempo en el Complejo de La Antena donde se arregló la cancha la que quedó peor.

Da a conocer que se esta desarrollando un campeonato en la Cancha del río Elqui y no se cuenta con agua ni con luz, hay camarines nuevos que todavía no se han inaugurado, lo que le parece gravísimo ya que incluso tiene los vidrios rotos de uno de los camarines y los otros camarines no tienen agua. Solicita que se de una solución y se vea la posibilidad de pasar maquina en la cancha.

Existen unas luminarias que se instalaron a través de un proyecto las que nunca han prendido.

Solicita que el municipio se contacte con los dirigentes de la Asociación Gremial para poder darle solución al tema.

El Alcalde informa que el día Jueves 9 de Septiembre llega a la región el Presidente de la República, tiene considerada dos visitas a la ciudad, a las 14:00 horas en la Iglesia Santa Inés

para posteriormente dirigirse a la Plaza Buenos Aires, donde se han instalado mesas de ajedrez, por lo que extiende la invitación para que puedan estar presentes.

El Sr. Jorge Hurtado solicita se revisen algunos circuitos de los semáforos recientemente instalados, ha recibido comentarios de personas del sector Islón, y respecto del perímetro que involucra la llegada al centro de la ciudad, no sabe si los tiempos son aún los de prueba.

Comenta que asistió al Parque Pedro de Valdivia para conocer el desarrollo de la práctica de patinaje, y pudo constatar que es mucha la gente que practica este deporte. Conversó con la encargada de una organización que funciona ahí hace mucho tiempo quién le mostró los éxitos que han logrado, recortes de prensa que así lo testifican, salidas donde han representado a la ciudad, quedó .

Dentro de la conversación le surgieron algunas dudas, no sabe si existe algún comodato de la cancha, entiende que hay un cobro que se le hace a esta agrupación, le manifestaron su preocupación por estar atrasados en el pago y tener otros problemas, le solicitó que se lo hicieran saber por escrito.

Consulta con quién puede tratar este tema ya que ahí existe un desarrollo deportivo bastante interesante, incluso hacen galas a fin de año, quizás no han golpeado las puertas correctamente, necesitan galardones, premios, etc.

Les informó que el municipio tiene una política deportiva bastante potente y que se apoya a las instituciones con galardones, diplomas, etc. Considera que el Municipio podría tener una relación más estrecha con ellos.

El Alcalde le solicita que se coordine con el Administrador Municipal.

El Sr. Mario Aliaga aclara que no existen comodatos para ese recinto, son aproximadamente cinco organizaciones que hacen uso de la cancha y pagan de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos un valor de \$ 10.000., recursos que son utilizados básicamente para los gastos de consumo de alumbrado y agua.

El Sr. Roberto Jacob pregunta si existe la posibilidad de dar un saludo a través del canal regional con el motivo del bicentenario.

El Alcalde dice que tendría que ser un saludo en conjunto.

El Sr. Mario Aliaga dice que los gastos deben ser como cuerpo colegiado, no en forma individual.

El Sr. Jorge Hurtado recuerda una propuesta que hizo junto al Sr. Robinson Hernández respecto a entregar un testimonio vivencial, pregunta si se va a hacer.

El Alcalde responde que está en curso, se encargó un material imperecedero que resista el paso de los años y se tiene como candidato para escribir el discurso que el Sr. Fernando Moraga. El Sr. José Manuel Peralta está a cargo, el inconveniente es el minuto, la hora y el lugar, dice que es un inconveniente porque hay una serie de actividades dentro de los próximos días, la idea es que sea el mismo día 18, hay distintas posibilidades, una es ir muy temprano con un grupo de personas a depositarlo y posteriormente en los actos principales leer el documento, ya que va a ser difícil encontrar un momento en esos días, donde se congrege una multitud que sea testigo del hecho, pero sí se puede dejar un testimonio gráfico.

El Sr. Robinson Hernández a sugerencia del Sr. Fernando Moraga dice que se puede realizar en el mes de Octubre, mes cuando La Serena reconoció la Independencia.

El Sr. Andrés Robledo solicita una fiscalización de un semáforo que está en calle Almagro con Vicente Zorrilla, hoy se ocasionó un taco enorme que llegó hasta la Avenida Argentina, la gente comentaba qué pasaría si hubiera un terremoto en ese momento.

La Sra. María Cristina Concha dice que el semáforo fue solicitado por personas que viven en el sector de Alfalfares por la gran cantidad de adultos mayores que viven ahí. Considera que quizás se debiera usar una temporización distinta dependiendo del horario.

El Alcalde aclara que el semáforo es el que está en el Puente El Libertador, no en el Puente Zorrilla.

El Sr. Jaime Valenzuela respecto al tema de los semáforos aclara que hay marcha blanca hasta el mes de Abril, se está trabajando día a día con las personas encargadas y responsables del tema del manejo de los tiempos, por lo que es importante contar con la mayor información posible ya que es imposible manejar todas las redes completas, la idea es que se canalice la opinión de los vecinos del sector.

El día de ayer se reunieron a primera hora en el sector de Avenida Francisco de Aguirre con Avenida Libertad donde existe un punto conflictivo ya que los semáforos del sector no se están coordinando, se espera tener esta situación solucionada la próxima semana. Durante la marcha blanca se puede seguir haciendo observaciones al sistema.

La Sra. María Cristina Concha recuerda que el la Sesión pasada quedó pendiente una subvención solicitada por la Agrupación Danza Joven.

Cuando ellos solicitaron la subvención, la Comisión sugirió que postularan a los Fondos Regionales, pero las fechas no calzaban ya que necesitan viajar en una fecha próxima.

El Sr. Robinsón Hernández comenta que el año pasado también solicitaron una subvención y no se les otorgó.

La Sra. María Cristina Concha aclara que en esa fecha no contaban con personalidad jurídica, pero que ahora sí. Viajan en el mes de Octubre por lo que esta es la última instancia para evaluar la solicitud.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 500.000 a la Agrupación Danza Joven, para participar en el evento organizado por la Confederación Interamericana de Profesionales de la Danza, a realizarse en la ciudad de Córdoba en el mes de Octubre del año en curso.

El Alcalde da por terminada la Sesión siendo las 12:05 horas.